

Aprobado Consejo de Gobierno 19/10/2015

El 12 de septiembre de 2015 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía*; de acuerdo con su Disposición Final Tercera, ha entrado en vigor el mismo día de su publicación.

En materia de empleo público, entre los cambios que se operan en el mencionado RD-L, se incluye la modificación de la letra k del artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público, fijando en seis los días por asuntos particulares. Asimismo, se añade una disposición adicional decimocuarta al mencionado Estatuto, cuyo literal es el siguiente:

"Permiso por asuntos particulares por antigüedad.

Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Respecto a las vacaciones anuales de los empleados públicos, también el mencionado RD-L incorpora una nueva disposición adicional decimoquinta al EBEP:

"Días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos."

En su virtud, la Gerencia, previa negociación y acuerdo con los Delegados Sindicales de FETE-UGT, CCOO, CSI, CSIF y AITUL, eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en último párrafo del Calendario Laboral del PAS para 2015, teniendo carácter básico y de directa y obligada aplicación la modificación efectuada en lo establecido en la letra k) del Artículo 48 del EBEP, los días de asuntos particulares del PAS de la Universidad de León son seis anuales, con efectos del día 12 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Se propone al Consejo de Gobierno que acuerde lo siguiente:

a) Días adicionales de asuntos particulares por antigüedad.

El PAS de la Universidad de León tendrá derecho a dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo, con efectos de la fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno.

b) Días adicionales de vacaciones.

El PAS de la ULE tendrá derecho a disfrutar hasta cuatro días adicionales de vacaciones, en función del tiempo de servicios prestados, con efectos de la fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno.

Se tendrán que haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican para generar el derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Quince años de servicios: veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Podrán disfrutarse por días, y no por semanas naturales, un máximo de dos días de vacaciones.

c) Periodo máximo de disfrute de los días correspondientes a 2015.

Teniendo en cuenta la fecha de publicación de estos cambios normativos, para una mejor organización de los Centros, Servicios y Unidades y conciliación con los intereses de los empleados públicos, se propone que el disfrute de los días de permiso y vacaciones relacionados en los puntos anteriores pueda realizarse hasta el día 31 de marzo de 2016.

Los restantes días de permisos y vacaciones, a los que se tenía derecho por aplicación de la normativa anterior, deberán disfrutarse en las fechas que estaban establecidas: días de vacaciones anuales, hasta el 31 de diciembre de 2015; días de permiso por asuntos particulares, hasta el 31 de enero de 2016.

d) Organización de los servicios y unidades

Los responsables de cada Servicio, Administración y de las distintas unidades adoptarán las medidas organizativas precisas para que el personal bajo su dependencia distribuya los días pendientes de disfrutar de forma adecuada y coordinada, conciliando los intereses personales con la prestación del servicio que tienen encomendado.

No se autorizará ninguna prórroga en el disfrute de vacaciones ni de asuntos particulares de 2015. En consecuencia, tanto las vacaciones anuales de 2015, como

los días de asuntos particulares de 2015, no disfrutados a 31 de enero o 31 de marzo de 2016, según los supuestos, caducarán a todos los efectos.

e) Modificación del Calendario Laboral del PAS para 2015.

El Calendario Laboral del PAS para 2015, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2014, se modifica en los términos acordados en los apartados Primero y Segundo, manteniéndose sin cambios el resto de sus estipulaciones.

TERCERO.- Lo dispuesto en el apartado anterior forma parte de un conjunto de medidas ya acordadas entre la Gerencia y los representantes sindicales -que se aplicarán en el Calendario Laboral de 2016 y en una modificación del Acuerdo sobre Flexibilidad en jornadas y horarios del PAS de la Universidad de León-, referidas a jornada diaria efectiva en periodo general y de verano y aplicación de la flexibilidad horaria sólo en supuestos de conciliación de la vida laboral y familiar.

León, 16 de octubre de 2016.

EL GERENTE

Fdo.: Manuel J. Mallo Sánchez